

1. **AREA USUARIA:** Sistema Administrativo de Personal

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de alcohol medicinal para la desinfección de escritorios, sillas u otros muebles en los puestos de trabajo de los colaboradores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de evitar la propagación del COVID 19 y con ello disminuir el riesgo al contagio.

3. **FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El requerimiento se efectúa conforme a las normas y lineamientos por parte del Ministerio de Salud, siendo uno de ellos los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, así como la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030- 2020-SERVIR-PE, así mismo por el Decreto Supremo N° 031-2020-SA en la cual se prorroga la Emergencia Sanitaria, en prevención de la salud de los trabajadores ante la propagación del COVID 19.

4. **CARACTERÍSTICAS TECNICAS:**

BIENES	ALCOHOL ETILICO 70º GRADOS X 500 ml	IMAGEN DE REFERENCIA
<b>Cantidad</b>	<b>1600 botellas de 500 ml</b>	
<b>Características:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Apariencia:</b> Líquido transparente.</li> <li>➤ <b>Olor</b> característico.</li> <li>➤ <b>Concentración %v/v:</b> 69.5 - 70 %.</li> <li>➤ <b>Temp. De Almacenamiento:</b> 15 - 25 °C.</li> <li>➤ <b>Otra(s) Denominación(es):</b> Alcohol Medicinal.</li> <li>➤ <b>Documento(s):</b> Certificado de Análisis.</li> <li>➤ <b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Frasco x 500 ml.</li> <li>- Uso medicinal libre de partículas.</li> <li>- Antiséptico, desinfectante y germicida.</li> <li>- Frasco con tapa y cierre hermético, con precinto de garantía.</li> </ul> </li> <li>➤ Etiqueta original que indique <b>Registro Sanitario expedido por DIGEMID.</b></li> </ul>	
<b>ENVASE:</b>	CAJA	
<b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b>	Mayor o igual a 24 meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad.	
<b>GARANTIA</b>	Mínimo un (01) año	

**(\*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.**

## 5. PLAZO DE ENTREGA

**La entrega se realizará de la siguiente manera:**

- Entrega de 500 botellas de Alcohol Etílico 70º Grados X 500ml: Hasta diez (10) días calendarios a partir de la respuesta de la recepción de la orden de compra correspondiente.
- Entrega de 600 botellas de Alcohol Etílico 70º Grados X 500ml: Hasta ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la respuesta de la recepción de la orden de compra correspondiente.
- Entrega de 500 botellas de Alcohol Etílico 70º Grados X 500ml: Hasta doscientos (200) días calendarios a partir de la respuesta de la recepción de la orden de compra correspondiente.

## 6. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890 -2do piso, distrito de San Isidro.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con experiencia en ventas de medicamentos y/o productos farmacéuticos y/o artículos de tocador y/o implementos de seguridad y/o suministro de aseo e higiene.
- El postor debe acreditar un monto facturado igual o mayor a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles), por la venta iguales o similares al bien requerido, durante un (01) año, anterior a la fecha de cotización.
- La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- Se considera bienes iguales o similares a los siguientes: medicamentos y/o productos farmacéuticos y/o artículos de tocador y/o implementos de seguridad y/o suministro de aseo e higiene.

***El proveedor debe ACREDITAR los requisitos solicitados, de no hacerlo su propuesta quedara descalificada.***

## 8. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: En moneda nacional, con abono en cuenta bancaria - CCI

Requisitos del pago:

- Conformidad de la recepción del bien y sin observaciones
- Copia de Registro Sanitario del bien.
- Guía de Remisión
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones
- Plazo máximo para el pago: 10 días calendario de completado lo anterior.

## 9. DE LAS PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

## 10. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del bien estará a cargo del Almacén del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la SBN.

La Conformidad del bien estará a cargo del Supervisor del Sistema Administrativo de Personal de la SBN y será dentro de los 07 días calendarios de recibidos los bienes.

## 11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El SAA y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

## 12. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

## 13. CLAÚSULA DE INTEGRIDAD

De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: “Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e intereses particulares,



## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALCOHOL ETILICO 70º GRADOS X 500 ml

trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.”

**Visado por:**

Firmado digitalmente por:  
LQAYZA CESPEDES Jorge Luis FAU  
20131057823 hard  
Fecha: 08/04/2021 07:37:36-0500

Firmado digitalmente por:  
LQZANO LIMAMANTA Cacerio Tomas  
FAU 20131057823 hard  
Fecha: 08/04/2021 07:49:27-0500

**Supervisor del Sistema Administrativo de  
Personal**

**Jefe de la Oficina de Administración y  
Finanzas**